CONTRATO N° 01/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÒN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA**, domiciliada en Avda. Américo Piccó N° 2575 entre Mcal. López y 16 de Julio, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Señor **INTENDENTE MUNICIPAL, SERGIO AGUSTIN ESTIGARRIBIA MEDINA**, con Cédula de Identidad N° **2.859.604** ante mi **SECRETARIA GENERAL ABG. ROMINA MARIA PETTINATI FLEITAS**, con Cédula de Identidad N° **3.442.999**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A con RUC: 80060586-1** , domiciliada en **AVDA. VON POLESKY 280 C/ OTTO MAYOR**, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. **NESTOR DANIEL SANABRIA MARTINEZ** , con Cédula de Identidad N° **3.618.235**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Adquisición de Combustible**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Sergio A. Estigarribia
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no aplica)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°439.394

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°1/2024 ID N°439.394, convocado por la Municipalidad de Villa Elisa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°111/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE con ID: 439394									
						M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	15.000	compasa	Paraguay	7540	113.100.000
2	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	11.615	compasa	Paraguay	7450	86.531.750
								Precio Total	199.631.750

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 199.631.750 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones seiscientos treinta y un mil setecientos cincuenta)**

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Secretaría General

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Intendencia Municipal

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:desde la firma de contrato hasta el 31/12/2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Lic. Laura Delvalle.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

RUC 80060586 - 1
Tel.: (021) 930 406

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa ELISA el día 26 / 02 año 2024.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Secretaría General

Abg. Romina Maria Pettinati Fleitas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Intendencia Municipal

Sergio Agustin Estigarriba Medina
Intendente Municipal

NESTOR DANIEL SANABRIA MARTINEZ
Representante Legal

TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A.
RUC: 80060586 - 1
Tel.: (021) 930 406